

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fecha de Publicación: 5 de mayo de 2025

Fecha de Presentación de solicitudes: del 5 de mayo al 13 de junio

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec
SI-0033/2014 Tragsatec

Índice

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	3
1. Convocatoria	3
2. Comité de cooperación	3
2.1. Composición	3
2.2. Funciones	3
3. Ámbito de aplicación	4
4. Entidades beneficiarias	4
5. Solicitudes y documentación	4
6. Procedimiento de selección	5
6.1. Fase 1. Admisión	5
6.2. Fase 2. Estudio y valoración previa	6
6.3. Fase 3. Selección	6
7. Compromiso de la entidad beneficiaria de la ejecución del proyecto	6
8. Financiación máxima y gastos asumibles por el Grupo Tragsa	8
9. Forma de pago y justificación	8
10. Obligaciones fiscales y laborales	9
11. Responsabilidades	9
Anexo 1	11
Anexo 2	12
Anexo 3	15
Anexo 4	18
Anexo 5	20
Anexo 6	21

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. Convocatoria

La presente convocatoria, correspondiente a la anualidad 2026, tiene por objeto apoyar económicamente la ejecución de un proyecto de cooperación al desarrollo en países donde el Grupo Tragsa tiene presencia.

La aportación que realice el Grupo Tragsa, en el marco de las actuaciones que en materia de responsabilidad social corporativa realiza el grupo, se debe destinar a la financiación de una o varias acciones concretas de un proyecto, siguiendo los criterios determinados en las presentes bases.

El proyecto en cuestión puede estar ya iniciado o no. En cualquier caso, la acción o acciones apoyadas habrán de ser ejecutadas en un plazo de doce meses a partir de la aprobación del mismo.

2. Comité de cooperación

El Comité de Cooperación es el órgano responsable de la aprobación, selección y seguimiento de la convocatoria anual de proyectos de cooperación.

2.1. Composición

El Comité de Cooperación está compuesto por nueve miembros (Presidente, y ocho Vocalías), y la Secretaría, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a. Ejercerá la presidencia del Comité de Cooperación el Presidente del Grupo Tragsa, que podrá delegar en la Dirección de Coordinación y Acciones Institucionales (en adelante DCAI).
- b. Cuatro de las vocalías serán designadas por la Representación Social: dos miembros de la Representación Social de Tragsa y dos de Tragsatec.
- c. Las otras cuatro vocalías serán designadas por la Presidencia del Comité de Cooperación entre personal del Grupo con cargos de Dirección o Subdirección.
- d. Asimismo, se designará una persona de la DCAI que ocupará la Secretaría del Comité, con voz, pero sin voto.

2.2. Funciones

- a. Aprobación anual de las bases de la convocatoria, que serán publicadas para garantizar que se cumplen los principios generales de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b. Supervisión de la admisión de los proyectos, de la preselección de los mismos, y de la valoración previa de acuerdo con las bases de la convocatoria.
- c. Selección del proyecto beneficiario.
- d. Seguimiento de la ejecución de los proyectos beneficiarios.
- e. Aprobación de las propuestas de modificación de los proyectos (partidas presupuestarias, plazos de entrega, ...).

3. Ámbito de aplicación

El ámbito geográfico de ejecución del proyecto se circunscribe a los países donde el Grupo Tragsa trabaja: Bolivia, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Guatemala, República Dominicana, Honduras, Marruecos, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Panamá, Paraguay, Perú, Senegal, Togo y Túnez.

La acción a financiar debe encuadrarse dentro de alguna de las siguientes **líneas de actuación** incluidas en el objeto social del Grupo Tragsa:

- A. Desarrollo rural, seguridad alimentaria y agricultura sostenible.
- B. Agua y saneamiento en poblaciones rurales y periurbanas.
- C. Sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático.
- D. Fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades y reducción del riesgo de desastres naturales.
- E. Innovación e infraestructuras de desarrollo rural en el ámbito del medio ambiente.
- F. Protección y mejora del Patrimonio Natural y/o de Espacios Naturales Protegidos.

Estas líneas de actuación están alineadas con las estrategias del VI Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas (ONU) relacionados con la actividad del Grupo Tragsa.

4. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las aportaciones de TRAGSA a proyectos de cooperación, las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo registradas en la AECID o en registros de la misma naturaleza de las CCAA (Art. 38.3 Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global) con proyectos de actuación en el ámbito de aplicación, que acrediten tener sede e implantación en España (desde donde se dirigirán los trabajos del proyecto presentado), además de experiencia, estructura y garantías suficientes para la ejecución de dichos programas y proyectos en el lugar de ejecución.

Una misma ONGD podrá ser beneficiaria, como máximo, de dos convocatorias sucesivas.

5. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán en formato digital a partir del 5 de mayo, pudiéndose presentar como máximo hasta las 23:59 horas del 13 de junio, ambos inclusive.

Para poder presentar la documentación en la plataforma digital habilitada para tal efecto por el Grupo Tragsa, la ONGD interesada en participar deberá remitir un correo electrónico a: rse@tragsa.es y señalar en el **"Asunto": Convocatoria ONGD 2026** con el objeto de poder reenviar un enlace y una clave de acceso a la plataforma.

La documentación aportada se distribuirá en 7 ficheros (nombrados como se indica) con la siguiente documentación:

1. **Fichero: ONGD_anexo1.pdf** (siendo ONGD el nombre abreviado de la ONGD)
Contendrá la Instancia de solicitud (Anexo 1), dirigida al Presidente del Comité de Cooperación del Grupo TRAGSA.

2. Fichero: ONGD_Resumenejecutivo.pdf

Documento con el Resumen ejecutivo del proyecto en un máximo de tres páginas, donde se reflejen separadamente, al menos los siguientes epígrafes:

- Localización
- Objetivos
- Resultados
- Acciones previstas
- Importe total solicitado

3. Fichero: ONGD_Memoriaproyecto.pdf

Memoria del proyecto y programa de ejecución previsto del mismo, que deberán estar cumplimentados de acuerdo con los contenidos y especificaciones del (Anexo 2) de la presente convocatoria.

4. Fichero: ONGD_Presupuestoproyecto.pdf

Presupuesto desglosado del proyecto. Será detallado y deberá diferenciar entre las actividades que se financiarían a través de esta convocatoria, del resto de líneas financiadas por otros socios. Además, se acompañará de cronograma valorado.

5. Fichero: ONGD_Estatutos.pdf

Estatutos de la entidad y/o normativa que regule la constitución de la Entidad.

6. Fichero: ONGD_Calificada.pdf

Certificado de constar como "ONGD Calificada" por la AECID (Organización no gubernamental para el desarrollo), en caso de tenerlo, y declaración de la persona responsable de la Entidad de no haber sufrido variación ninguna de las circunstancias acreditadas para la obtención de la calificación reguladas en la Resolución de 17 de septiembre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de no ser D Calificada, la Organización deberá presentar el Justificante de la inscripción de la Entidad en el Registro de ONGD antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Tras la modificación introducida en el artículo 38.3 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, será igualmente válido el certificado de los registros que con idéntica finalidad constituidos por las Comunidades Autónomas.

7. Fichero: ONGD_Experiencia.pdf

Memoria de experiencias en el campo de la cooperación al desarrollo.

8. Fichero: ONGD_Auditoria.pdf

Auditoría de las cuentas anuales del AÑO 2024.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de proyectos consta de tres fases:

6.1. Fase 1. Admisión

En esta fase:

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- a) Se examinará que el proyecto se enmarque en los países y líneas de actuación especificadas en el punto 3 de las presentes bases.
- b) Se verificará la entrega de la documentación solicitada en el punto 5 (solicitudes y documentación) de las bases. En el caso de que falte algún documento se contactará con la ONGD para subsanar lo que proceda en un plazo de 5 días laborables, sin posibilidad de extensión de tiempo.

Quedarán excluidos automáticamente los proyectos que no cumplan los apartados a), y b)

En caso de que el país socio se encontrara en una situación tal que impidiera en alguna manera o imposibilitara agravara la ejecución real del proyecto en terreno, (como pudieran ser crisis humanitarias o conflictos armados), el Comité de Cooperación se reserva el derecho de desestimar la solicitud.

6.2. Fase 2. Estudio y valoración previa

Los proyectos no excluidos de la fase 1 serán objeto de estudio y valoración previa por personal técnico de la Dirección de Coordinación y Acciones Institucionales y la Subdirección de Actuaciones Internacionales conforme a la metodología definida en el Anexo 3.

Esta valoración previa se trasladará al Comité de Cooperación.

6.3. Fase 3. Selección

En el seno del Comité de Cooperación se analizarán las valoraciones previas elaboradas de la fase 2 y remitidas al Comité para finalmente determinar el proyecto seleccionado como beneficiario.

El proceso de selección finalizará con una comunicación expresa del Comité de Cooperación a la organización beneficiaria cuyo proyecto ha sido elegido. El resultado se notificará también al resto de entidades participantes.

En caso de no dictarse resolución expresa antes del 31 de diciembre de 2025 todas las solicitudes presentadas se considerarán desestimadas.

El Comité tiene plena competencia para la elección del proyecto, por lo que su decisión no podrá ser recurrible, ni impugnables sus decisiones, ante instancia alguna.

7. Compromiso de la entidad beneficiaria de la ejecución del proyecto

La Organización beneficiaria deberá asumir los siguientes compromisos:

- a) Presentar, en el plazo máximo de 7 días laborables a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable, la siguiente información:
 - un cuadro-resumen del estado financiero del proyecto, en el que se detallarán las distintas aportaciones económicas (dinerarias y/o valorizadas) al mismo.
 - Acreditación de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales de la ONGD beneficiaria, tanto en el plazo concedido para presentar esta documentación, como antes del cobro de cada aportación económica.
 - Documento para la cesión de imágenes debidamente cumplimentado a través del siguiente formulario [Consentimiento Expreso](#)

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La no presentación de esta documentación, una vez finalizado el plazo concedido, hará que el proyecto pierda su cualidad de seleccionado, pasando a ser beneficiario el segundo proyecto mejor valorado en el proceso de selección.

- b) Informar a la entidad local elegida y otros participantes locales en la acción de cooperación, de la procedencia, monto y fin de los fondos correspondientes, destinados a la financiación del proyecto.
- c) Insertar el logotipo del Grupo Tragsa haciendo visible el apoyo financiero del Grupo en cuantos documentos y acciones sean posibles.
- d) Nombrar a una persona interlocutora que asuma la responsabilidad técnica del proyecto en España y mantenga una comunicación continua y directa con la persona designada del Grupo Tragsa, estableciendo los contactos con la representación del Grupo Tragsa en el país, para facilitar la supervisión del desarrollo del proyecto.
- e) Notificar a la DCAI del Grupo Tragsa con la suficiente antelación, la fecha real de inicio de la acción aprobada y de cualquier acto de comunicación incluido en el proyecto que pueda tener impacto mediático.
- f) Solicitar al Comité de Cooperación autorización para modificaciones importantes del proyecto originadas por aquellas incidencias que alteren sustancialmente la ejecución (al menos un 25% de modificación en plazo de ejecución, presupuesto, cambio presupuestario de partidas, etc). Otras modificaciones menores pueden aprobarse una vez estudiadas por la unidad de seguimiento de los proyectos, aunque se informará en todo caso al Comité.
- g) Aportar a la DCAI del Grupo Tragsa la información que éste pueda requerir sobre el desarrollo de la acción de cooperación.
- h) Emitir los certificados de la aportación recibida por el Grupo Tragsa, a los efectos de la normativa vigente. Emitir tantos certificados como ingresos parciales o totales reciban por parte del Grupo Tragsa en sus cuentas bancarias. En el Anexo 5 de estas Bases se adjunta modelo a modo de ejemplo de certificado justificativo.
- i) Reintegrar los fondos percibidos para la financiación del proyecto en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su elección, en un plazo de 30 días naturales desde que le sea requerido.
- l) Entregar informes cuatrimestrales relativos a la ejecución de la acción financiada, hasta su conclusión, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación, conforme con el Anexo 4.
- m) Proporcionar la justificación necesaria de los gastos realizados y a someterse a los controles y auditorías que la Empresa de Transformación Agraria, S.A. o las autoridades competentes puedan requerir, con el fin de garantizar que la donación ha sido utilizada de acuerdo con el propósito para el que fue otorgada.
- n) Cuando por circunstancias excepcionales o causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no imputables al beneficiario ni a sus socios locales o contrapartes, el beneficiario se viera obligado a paralizar la ejecución del proyecto y previera que la circunstancia

excepcional o causa de fuerza mayor no fuera a desaparecer antes del término del plazo concedido, podrá dirigir a la DCAI solicitud de finalización anticipada del proyecto. Igual ocurrirá si se finaliza la ejecución del proyecto antes del plazo previsto. El grupo Tragsa emitirá resolución autorizando o denegando la finalización anticipada, e indicando el importe, si lo hubiera, del remanente no invertido que deberá ser reintegrado en un plazo de 30 días naturales desde que sea requerido.

8. Financiación máxima y gastos asumibles por el Grupo Tragsa

La financiación total no superará la cifra de 30.000€.

Serán abonados aquellos gastos que queden establecidos en el presupuesto aprobado por el Comité de Cooperación o en las modificaciones posteriores que sean aprobadas por dicho Comité.

El destino de la aportación económica para adquisición de terrenos o bienes inmuebles o ejecución de construcciones estará sujeto a la evidencia fehaciente de que dicha propiedad recaiga en una entidad pública o comunitaria, extremo éste que deberá quedar recogido expresamente.

No serán elegibles los siguientes gastos, tanto por parte de la entidad beneficiaria como de la contraparte: los gastos de personal no directamente relacionado con el proyecto, tales como salarios, tributos y otros costos asociados; los gastos de funcionamiento interno de la entidad, incluidos alquileres, mantenimiento, suministros generales como electricidad, agua y combustibles; así como los honorarios profesionales, gastos de transporte, publicidad, material de oficina y otros gastos administrativos. Además, se excluyen los gastos financieros, deudas, multas, sanciones, y aquellos relacionados con propiedades inmuebles, gratificaciones e incentivos no vinculados al proyecto. Tampoco serán elegibles los gastos ya financiados en otro contexto o aquellos que no guarden relación directa o indirecta con el desarrollo del proyecto, a menos que se justifique previamente y de manera fehaciente que dichos gastos son esenciales para el mismo y se autorice expresamente el pago de los mismos por parte del Grupo Tragsa.

Los impuestos serán elegibles cuando no sean recuperables. En el caso de los impuestos indirectos, se considerarán elegibles cuando, aun siendo susceptibles de recuperación o compensación se hayan previsto expresamente en el presupuesto aprobado por el Comité de Cooperación ante la imposibilidad de recuperación durante el periodo de ejecución y justificación de la intervención. En ningún caso se considerarán gastos elegibles los impuestos personales sobre la renta.

9. Forma de pago y justificación

La financiación será realizada en un máximo de tres plazos conforme a:

- Un primer pago del 50% en concepto de anticipo, al inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo pago del 25% una vez justificado el gasto del 50% inicial, a través de los + informes de seguimiento y facturación presentados.
- Un tercer y último pago del 25% restante a la entrega del informe final y con la justificación de la totalidad del gasto.
- De no realizarse la justificación para hacer efectivo el 2º pago, se podrá realizar un segundo y último pago del 50% restante contra la entrega del informe final, una vez finalizado el proyecto.

Los informes de seguimiento y final se registrarán por lo establecido en el Anexo 4.

10. Obligaciones fiscales y laborales

La entidad beneficiaria deberá acreditar, antes del cobro de cada una de las aportaciones económicas, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales. Asimismo, en el caso de existir contraparte, la entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable en la que manifieste que dicha contraparte se encuentra también al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

Así mismo, las actuaciones se ajustarán a la legislación vigente en el país y las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Si existiera exoneración del pago de impuestos en el país de ejecución, esta condición deberá acreditarse mediante un certificado.

11. Responsabilidades

Ni el Grupo Tragsa, ni el Comité de Cooperación, tendrán ningún tipo de responsabilidad en la forma, ni en los medios de ejecución del proyecto, de los que asume toda la responsabilidad la Organización que lo ejecute.

El Comité de Cooperación del Grupo Tragsa realizará la selección y seguimiento del proyecto elegido de acuerdo a las bases de esta convocatoria. Además, podrá solicitar a la entidad beneficiaria en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, así como realizar visitas durante la ejecución del mismo.

En caso de incumplimiento por parte de la organización beneficiaria, el Grupo Tragsa, a propuesta del Comité de Cooperación, podrá adoptar contra la misma, o sus representantes legales, las medidas legales que estime oportunas.

PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES. Las entidades participantes manifiestan conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, que se puede consultar en la página web: <https://r.tragsa.es/codigo-etico>, y comparten los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, las entidades participantes se someten al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN. En la resolución de concesión de la aportación se incluirá una cláusula que disponga la obligación del beneficiario y sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta, de declarar no estar en ninguna situación de conflicto de intereses en relación con las actuaciones objeto de aportación al amparo de estas bases.

Las entidades participantes deberán incluir en la solicitud una declaración en la que indiquen que, en la fecha de presentación de la documentación, ni la organización ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro, a una autoridad o funcionario público. Asimismo, las entidades participantes declararán no haber realizado cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, o al Código Penal Español.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En la resolución de concesión también se incluirá una cláusula en la que se establezca el compromiso de la organización, sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta, de no ofrecer, prometer, entregar, autorizar, solicitar o aceptar ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, a una autoridad o funcionario público. Asimismo, se comprometerán a no realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Anexo 1

Solicitud

Don/Dñacon D.N.I. nº:, en su calidad de....., actuando en nombre y representación de la Organización..... según se acredita en, con CIF/NIF nº y domicilio social en c/de la localidad de

EXPONE:

Que acepta plenamente las bases de la **CONVOCATORIA 2026 DE ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL COMITÉ DE COOPERACION DEL GRUPO TRAGSA** y que reúne las condiciones exigidas en las mismas.

Que presenta a la convocatoria de cooperación el proyecto..... a desarrollar en....., responsabilizándose de la veracidad de los documentos en los que éste se define y justifica.

Que, con respecto al proyecto presentado a esta Convocatoria:

- ☐ No lo ha presentado para su financiación a otras instituciones públicas o privadas.
- ☐ Lo ha presentado para su financiación a las siguientes instituciones:

(Indicar en todos los casos: NOMBRE, FECHA DE SOLICITUD e IMPORTE SOLICITADO)

SOLICITA:

Que sea estimado el proyecto de la acción de cooperación que presenta, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de€ (.....)

para lo que se adjunta la documentación administrativa y técnica requerida en las bases, cuya veracidad asimismo certifica.

En a de.....de 202

Anexo 2

Formulario para los Proyectos de Cooperación

1. DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL

➤ ONGD SOLICITANTE

- 1.1 Fecha de la propuesta.
- 1.2 Convocatoria.
- 1.3 Organización no gubernamental que presenta la solicitud. Dirección, teléfono, y correo electrónico (datos de su sede central), datos bancarios.
- 1.4 NIF/CIF
- 1.5 Fecha de Constitución y Estatutos.
- 1.6 Acreditación de ser ONGDD Calificada por AECID.
- 1.7 Otras posibles acreditaciones. (Ej. Acreditación de exoneración de pago de impuestos).
- 1.8 Personas responsables del proyecto (tanto en España como en terreno), *curriculum* de las mismas, detallando el rol de cada una de ellas dentro del proyecto, al menos diferenciando entre: Responsable del Proyecto en España, Responsable del Proyecto en destino. También documentos acreditativos de la representación en la que actúa. Dirección, teléfono, y correo electrónico.
- 1.9 Memoria de experiencias en el campo de la cooperación al desarrollo especificando aquellas realizadas en el país o área geográfica donde se ubica el proyecto presentado en esta convocatoria. La memoria deberá ir acompañada de datos económicos de la ONGD solicitante que avalen su gestión financiera.

➤ CONTRAPARTE LOCAL (en caso de existir)

- 1.10 Nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- 1.11 Fecha de Constitución y campo de actividades (en anexo presentar *curriculum* de la contraparte).
- 1.12 Persona responsable del proyecto y *curriculum* de la misma.
- 1.13 Tiempo y contenido de la colaboración entre la contraparte y la ONGD solicitante.
- 1.14 En el caso de que la ONGD española solicitante, presente contraparte en el país de actuación, se valorará positivamente si la ejecución se hace con la colaboración de otras agrupaciones de la sociedad civil (Cooperativas, asociaciones, mancomunidades, etc.).

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN Y DE LA ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN

- 2.1 Título, país, y área geográfica en donde se realiza.
- 2.2 Sector de Cooperación.
- 2.3 Definición de la acción o acciones concretas del proyecto.
- 2.4 Duración, con fecha prevista de inicio y finalización.
- 2.5 Coste total.
- 2.6 Financiación solicitada*.
- 2.7 Otras aportaciones financieras. Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas.

Se adjuntarán a la memoria del proyecto las resoluciones de concesión de ayudas o aportaciones económicas al presupuesto del proyecto por otras instituciones, así como todo tipo de documentos expedidos por la contraparte local y la entidad solicitante que garanticen la financiación del proyecto.

** En caso de haber gastos considerados como no elegibles (mencionados en el punto 8 de las Bases), éstos serán deducidos del importe total solicitado.*

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

Este epígrafe se desarrolla en el epígrafe 2b del Anexo 3.

4. OBJETIVOS, ENTIDADES BENEFICIARIAS Y RESULTADOS ESPERADOS

- 4.1 Objetivo general de desarrollo.
- 4.2 Objetivos específicos.
- 4.3 Número de personas beneficiarias directas e indirectas del proyecto (selección, grado de motivación y de implicación en la realización del proyecto).
- 4.4 Resultados esperados de acuerdo con los indicadores propuestos.

5. EJECUCIÓN

- 5.1 Descripción de las actividades a realizar en detalle valoradas e incluidas en el presupuesto con la financiación solicitada al Grupo Tragsa, y el cronograma. Se valorará toda la información técnica disponible, según el tipo de proyecto a presentar, además de la ubicación precisa y documentación acorde a la misma.
- 5.2 Cronograma de ejecución de las actividades descritas, incluyendo todas las actividades descritas en la memoria técnica y a su vez contenidas en el presupuesto.
- 5.3 Desglose presupuestario con indicación de cofinanciaciones y aportaciones locales, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esta convocatoria. Y éste será conforme a las actividades a realizar y descritas anteriormente, según estén contenidas en el cronograma.
- 5.4 Medios disponibles para la ejecución del proyecto: Recursos humanos, recursos materiales (insumos, equipamiento, etc.) y otros.

6. ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

- 6.1 Implicación y apoyos de las Administraciones/Autoridades locales. Compromisos establecidos, participación y cuestiones legales si las hubiera.
- 6.2 Análisis diferenciado de viabilidad (entendiendo como viabilidad, la posibilidad de ejecución real de las actividades del proyecto y consecución de sus objetivos, en sus distintas facetas): financiera, técnica, social y ambiental.
- 6.3 Análisis diferenciado de la sostenibilidad (entendiendo como sostenibilidad el mantenimiento en el tiempo, de las actividades del proyecto sin comprometer más recursos sociales, económicos o medioambientales): económica, técnica, social y ambiental.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las ONGD y contrapartes solicitantes deberán indicar las fuentes de verificación y los indicadores objetivamente verificables para valorar el grado de consecución de los objetivos y resultados previstos en el punto 4 de este anexo, y deberán establecer un plan de seguimiento y evaluación de los mismos en distintas fases del proyecto.

Las fotografías son fundamentales como fuente de verificación y deben tener una calidad mínima para poder ser reproducidas en nuestros soportes corporativos.

Se debe incluir la grabación de un video sobre el proyecto con formato MP4 en resolución 1080 p. HD (1920 x1080 *pixels* en formato horizontal) con una duración de como máximo 3 minutos que muestren los aspectos más relevantes de la ejecución del proyecto.

La ONGD garantizará el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales para el futuro uso de las imágenes y material audiovisual, cediendo el uso de las mismas al Grupo Tragsa mediante la cumplimentación del Formulario Consentimiento Expreso.

Anexo 3

Criterios de valoración de los proyectos

Se establecen a continuación los criterios de valoración de los proyectos

1. Valoración de la Entidad Solicitante. (Máximo 30 puntos)

- a) Trayectoria de la organización solicitante en proyectos de cooperación y de sensibilización, valorándose preferentemente los desarrollados en el país o área geográfica donde se ubica el proyecto presentado en esta convocatoria. (Máximo 10 puntos)
- | | |
|---|----------|
| ▪ Experiencia previa en el País del Proyecto propuesto | 3 puntos |
| ▪ Experiencia previa en Zona del Proyecto propuesto | 3 puntos |
| ▪ Nº Proyectos ejecutados en la zona en los últimos 5 años: | |
| ○ De 1 a 3 | 2 puntos |
| ○ Más de 3 proyectos) | 4 puntos |
- b) Estructura de la organización solicitante en España, valorándose especialmente el conocimiento y participación de las personas responsables asignadas al proyecto tanto en España como en el terreno asignado al proyecto. (Máximo 10 puntos)
- | | |
|---|---------|
| ▪ C.V. Responsable del Proyecto en España | |
| ○ Si cuenta con experiencia cooperación | 1 punto |
| ○ Si tiene experiencia en desarrollo del sector | 1 punto |
| ○ Si tiene formación específica relacionada | 1 punto |
| ▪ C.V. Responsable del Proyecto en destino | |
| ○ Si cuenta con experiencia cooperación | 1 punto |
| ○ Si tiene experiencia en desarrollo del sector | 1 punto |
| ○ Si tiene formación específica relacionada | 1 punto |
| ▪ C.V. Responsable de la Contraparte en destino | |
| ○ Experiencia cooperación en país y zona | 1 punto |
| ○ Experiencia en desarrollo del sector, país y zona | 1 punto |
| ○ Con formación específica relacionada | 1 punto |
| ○ Experiencia previa con la población beneficiaria de la zona | 1 punto |
- c) Implicación, gobernanza y estructura organizativa de la organización solicitante en el país de ejecución para la ejecución del proyecto. (Hasta un máximo de 10 puntos)
- | | |
|--|--|
| ▪ Si la organización trabaja con una contraparte local en la ejecución del proyecto: 5 puntos | |
| No se considerarán contraparte local, sucursales, <i>branches</i> , filiales, etc., de la entidad solicitante. | |
| ▪ Si, además, intervienen colectivos, asociaciones o agrupaciones de la sociedad civil (Cooperativas, asociaciones, mujeres, mancomunidades). Hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con: | |
| ○ Si tiene relevancia fundamentada en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto: 2 puntos/asociación. | |
| ○ Si no tiene relevancia fundamentada: 0,5 puntos/asociación. | |

2. Valoración del proyecto. (Máximo 70 puntos)

- a) Si la financiación del Grupo Tragsa es destinada a cubrir una acción o acciones del proyecto ejecutadas en su totalidad (completas), es decir, acciones que sean autónomas, viables e independientes (Máximo 10 puntos)

▪ Financiación para acción o acciones completas	10 puntos
▪ Financiación para acción/es parciales	0 puntos

- b) Análisis y desarrollo del contexto y justificación del proyecto (Máximo 10 puntos)

▪ Conocimiento del contexto en que se desarrolla la intervención:	
○ Características del país y de la zona,	1 punto
○ Planes de desarrollo, políticas sectoriales, y problemática relacionada con la población beneficiaria.	1 punto
○ Financiación externa para el desarrollo de la zona y del sector, actuaciones previas, y contexto favorable.	1 punto
▪ Justificación del Proyecto	
○ Identificación clara de la problemática a abordar.	2 puntos
○ Análisis de alternativas.	2 puntos
○ Definición de objetivos y medidas a adoptar.	3 puntos

- c) Relevancia técnico-estratégica de la acción a financiar dentro del proyecto completo en que se encuadra. Importancia técnica de la acción de cooperación financiada por Tragsa, en el proyecto. (Máximo 10 puntos)

- d) Viabilidad y sostenibilidad técnica y financiera del proyecto. (Máximo 10 puntos)

▪ La financiación solicitada y la metodología propuesta deben ser suficientes para el cumplimiento de los objetivos definidos para la acción de cooperación seleccionada. Si existe definición de viabilidad técnica y financiera a la hora de ejecución, hasta un máximo de 5 puntos	
▪ El proyecto (en su totalidad) ha de funcionar de manera independiente tanto desde el punto de vista técnico como financiero una vez se retire la financiación externa. Si hay sostenibilidad técnica y financiera a posteriori sin financiación externa, hasta un máximo de 5 puntos	

- e) Criterios e indicadores aportados por la entidad solicitante para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación. (Máximo 10 puntos)

▪ Existencia de indicadores en el seguimiento del Proyecto, hasta 4 puntos.	
○ si se han definido indicadores generales.	1 punto
○ si se han definido indicadores específicos, medibles y verificables. Hasta un máximo de 3 puntos, un punto por indicador	
▪ Existencia de indicadores en la evaluación del Proyecto, hasta 6 puntos.	
○ si se han definido indicadores generales.	2 puntos
○ si se han definido indicadores específicos, medibles y verificables. Hasta un máximo de 4 puntos, 2 puntos por indicador	

- f) Viabilidad y sostenibilidad futura del proyecto en los ámbitos social y ambiental. (Máximo 10 puntos)

▪ Viabilidad del Proyecto:	
----------------------------	--

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- Si incluye análisis viabilidad ambiental, en función de la especificidad del análisis en relación a si el impacto de la ejecución del proyecto es ambientalmente asumible. Hasta un máximo 2 puntos
- Si incluye análisis de viabilidad social, en función de la especificidad del análisis en relación a si el impacto de la ejecución del proyecto es **socialmente** asumible (implicación de instituciones). Hasta un máximo de 2 puntos
- Sostenibilidad del Proyecto:
 - Si incluye análisis de sostenibilidad **ambiental**, en función de la especificidad del análisis en relación a si el beneficio ambiental tendrá continuidad una vez se retire la financiación externa. Hasta un máximo de 3 puntos
 - Si incluye análisis de sostenibilidad **social**, en función de la especificidad del análisis en relación a si el beneficio social tendrá continuidad una vez se retire la financiación externa. Hasta un máximo de 3 puntos
- g) Innovación de la propuesta en el país (Máximo 10 puntos)
 - Si contempla la introducción de innovaciones técnicas en el país (justificar). Hasta un máximo de 5 puntos
 - Por la introducción de propuestas innovadoras no tecnológicas (comercialización, colaboración sectorial, etc.). Hasta un máximo de 5 puntos

En el caso de un empate en las valoraciones de las dos primeras propuestas, será el propio Comité de Cooperación el que, a tenor de la información disponible, realizará una nueva votación. Si después de la misma, sigue persistiendo el empate, la presidencia del Comité contará con un voto extra que determinará el desempate.

Anexo 4

Informes de seguimiento y final

La entidad beneficiaria, deberá hacer entrega de informes cuatrimestrales de seguimiento del proyecto, así como de un informe final una vez se hayan ejecutados los trabajos, y obligatoriamente dentro de los tres meses siguientes a su finalización.

1. CONTENIDO DE LOS INFORMES CUATRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO

Este informe incluirá la siguiente información, a partir del inicio de la ejecución del proyecto:

- a) Grado de ejecución del proyecto según presupuesto de la propuesta
- b) Objetivos alcanzados de acuerdo con los objetivos previstos
- c) Problemas detectados y soluciones propuestas
- d) Fotografías, noticias de prensa, o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto
- e) Fecha y firma de la autoría técnica del informe.
- f) Memoria económica justificando el 50% del anticipo recibido, en caso de querer acceder al segundo pago por adelantado del 25%.

2. CONTENIDO DEL INFORME FINAL

Este informe contará con una Memoria de Ejecución y una Memoria económica.

2.1. Memoria de ejecución

Se describirán los siguientes apartados, detallando para los tres primeros puntos las modificaciones que hayan podido producirse, respecto a lo previsto en el formulario del Anexo 2.

- a) Acciones realizadas.
- b) Resultados obtenidos.
- c) Problemas detectados.
- d) Previsiones de continuidad futuras.
- e) Fotografías, noticias de prensa o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.

2.2. Memoria económica

La memoria económica deberá contar la información siguiente:

- a) Estado de la ejecución presupuestaria del proyecto. Se aportará la siguiente información, explicando si las hubiera, las modificaciones entre el importe aprobado de las diferentes partidas o conceptos de gasto y el importe real gastado, según el presupuesto de la propuesta:
 - concepto de gasto;
 - importe aprobado en euros;
 - importe gastado en euros;
 - porcentaje de ejecución.

- b) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de una entidad española donde va a percibir la

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

aportación del Grupo Tragsa. No se autorizará ningún cambio en la cuenta bancaria inicial, a no ser que se presente la debida justificación de dicho cambio que será aprobado por la Dirección Económica-Financiera del Grupo Tragsa. Si la cuenta bancaria, no es española, la entidad beneficiaria asumirá los costes de la transferencia realizada desde España.

- c) Si la ONGD beneficiaria hubiera solicitado para el mismo proyecto ayudas a otros organismos o instituciones, se deberá acreditar la concesión o denegación de las mismas, mediante la emisión de un certificado en el que figure el importe del resto de co-financiadores desglosado por capítulo de gasto, según presupuesto desglosado en la propuesta.
- d) Se presentará justificación de todos los movimientos mediante extractos o documentos bancarios.
- e) Se presentarán las facturas numeradas en orden cronológico según el orden aprobado en la concesión de la ayuda. Excepcionalmente, como justificación del gasto, se podrían aceptar recibos u otros documentos a los que se les reconozca valor probatorio, y que deberán ser autorizados con carácter previo. El fichero con el orden de dichas facturas deberá ser presentado en formato electrónico Excel. Se incluirá, además:
 - Se aplicará el tipo de cambio aplicado en la propuesta presentada y éste permanecerá a lo largo del plazo. Así se garantizará no exceder de la cuantía asignada.
 - El justificante del pago de las facturas. En caso de los abonos efectuados en efectivo, se presentará la factura, recibo u otro documento al que se le reconozca valor probatorio como justificante del pago con la firma de conformidad de quien emita o recibí con el sello de “pagado”. En el caso de los abonos efectuados con transferencia o cheque, además de presentarse la factura o justificante bancario, se debe presentar el movimiento bancario que acredite su abono.
 - La documentación presentada debe ser original en papel o copia escaneada con firma digital de representante de la entidad beneficiaria. Antes de realizar las copias o escanear documentos se debe estampar en los originales un sello en el que figure “Proyecto financiado por el Grupo Tragsa”, especificando el nombre del proyecto y el año de convocatoria de la ayuda.
- f) Justificación del gasto por partidas.
- g) Certificado de la responsabilidad legal de la entidad solicitante de los gastos de “Difícil justificación” que incluya el criterio empleado para su cálculo.
- h) Los certificados que realice la responsabilidad legal de la entidad beneficiaria deberá acompañarse por la acreditación actualizada del apoderamiento de dicho representante legal.
- i) Se facilitará la siguiente información de las transferencias realizadas desde la entidad beneficiaria a la Contraparte Local:
 - Fecha:
 - Entidad emisora:
 - Entidad receptora:
 - Importe en euros:
 - Importe en moneda local:
 - Importe transferido acumulado en euros:
 - Importe justificado del total transferido en euros:

Anexo 5

Ejemplo de certificado acreditativo de la aportación recibida

En a ... de 202..

D./Dña. (nombre y apellidos), en calidad de (cargo que ostenta en la Asociación) de la Organización (nombre de la Organización), con domicilio en calle /, nº ..., (dirección completa), y CIF,

CERTIFICA:

1. Que (nombre de la Organización) es una Entidad de Utilidad Pública, que está inscrita en el Registro de y que cumple con los requisitos de la Ley de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo (Ley 49/2002 de 23 de diciembre).
2. Que la Empresa de Transformación Agraria, S.A., con CIF A 28476208, ha realizado con fecha de ... de de 202.. una donación a (nombre de la Organización) por importe de euros, para el proyecto "..... (nombre completo del proyecto).
3. Dicha cantidad ha sido entregada con carácter de donación irrevocable y es recibido como tal.
4. Que las donaciones percibidas por (nombre de la Organización) sirven a los fines de interés general de la Asociación establecidos en sus estatutos.

El presente certificado consta a los efectos previstos en los artículos 20 (modificado por el art. 129.7 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo) y 24 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y, para que así conste, se expide la presente certificación.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo:

Anexo 6

Cláusula de Garantía de Derechos Sociales y Aplicación del Estatuto del Cooperante

D/D^a 1 como con DNI en nombre y representación de la entidad beneficiaria, con NIF, con facultades legales bastantes al respecto, y como responsable de proyectos de la citada entidad, me comprometo a garantizar y cumplir con las siguientes disposiciones, relativas a la protección de los derechos sociales y laborales de los cooperantes, y a la aplicación del Estatuto del Cooperante², de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales aplicables:

GARANTÍA DE DERECHOS SOCIALES: La entidad beneficiaria garantiza que todas las personas que participen como cooperantes en el proyecto, incluyendo empleados directos, colaboradores y voluntarios, recibirán todas las condiciones laborales y sociales que les corresponden conforme a la normativa nacional e internacional vigente. Esto incluye la aplicación de los principios establecidos en el Estatuto del Cooperante, así como cualquier normativa que regule los derechos laborales y sociales de los cooperantes en el contexto del proyecto.

CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DEL COOPERANTE: La entidad beneficiaria se compromete a aplicar las disposiciones del Estatuto del Cooperante, o cualquier normativa equivalente, en relación con los derechos laborales, la seguridad social, y la protección en materia de salud, bienestar y condiciones laborales de los cooperantes involucrados en la ejecución del proyecto. Esto incluye, entre otras cosas, la provisión de seguros de salud y accidentes, el cumplimiento de las normativas de seguridad en el trabajo y la garantía de condiciones de vida dignas para los cooperantes desplazados al país receptor.

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA: La entidad beneficiaria se compromete a cumplir con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y laborales, en línea con el compromiso de Grupo Tragsa con la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). La entidad beneficiaria fomentará una gestión responsable y ética durante toda la ejecución del proyecto, asegurando que se prioricen el bienestar de las y los cooperantes y la sostenibilidad social del proyecto, y respetando en todo momento los principios fundamentales de dignidad, igualdad y no discriminación.

La entidad beneficiaria firma la presente cláusula como garantía de cumplimiento de los compromisos expuestos, reconociendo que cualquier incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas podrá acarrear consecuencias legales y contractuales, incluyendo, pero no limitado a, la suspensión de la cooperación en el proyecto.

En _____, a ____ de _____ de 202__

¹ Especifíquese nombre, apellidos y cargo en la entidad beneficiaria.

² Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes.